



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA NUMERO 222304.

Modalidad: **MEDIANA CUANTIA.**

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Y PONDERABLE.

Dependencia solicitante: **SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO”.

3. OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA Y PONDERABLE.

OBSERVACIÓN NÚMERO 1: Presentada por el señor José Bastidas la cual fue enviada desde correo electrónico (josebastidasb@hotmail.com) con fecha y hora viernes, 18 de febrero de 2022 12:44 dirigida al correo de Compras y contratación: contratacion@udenar.edu.co con asunto: Observaciones CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N° 222304, según las imágenes siguientes:



Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

De: jose bastidas <josebastidasb@hotmail.com>
Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 12:44
Para: Compras y Contratación UDENAR <contratacion@udenar.edu.co>
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTIA N° 222304.

18/02/22, 2:36 p. m.

No suele recibir correo electrónico de josebastidasb@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)
San Juan de Pasto, 18 de febrero de 2022.

SEÑORES
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

REFERENCIA: CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTIA N° 222304 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

ASUNTO: Observaciones

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la experiencia solicitada en la convocatoria No. 222304 cuyo objeto corresponde a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, en donde se solicita **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA PONDERABLE. Se deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria**, se solicita se tenga en cuenta contratos cuyo objeto corresponda a ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL, todo con el fin de que exista la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación en referencia, teniendo en cuenta que las actividades del presupuesto oficial, son actividades que se ejecutan en este tipo de contratos y

que una persona que haya desarrollado la ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL, tiene la idoneidad para ejecutar el contrato en referencia garantizando calidad y cumplimiento en la ejecución del proyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la selección del contratista en una convocatoria, debe estar dirigida a la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia relacionada con el mandato de igualdad de oportunidades, contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política y con el derecho a la libre competencia, reconocido en el artículo 333 ibidem, así como con los demás principios de la función administrativa. Siendo este principio, desde el punto de vista de la entidad estatal, el que asegura la pluralidad de competidores, lo que a su vez redundará en mejores ofertas

en beneficio de la eficiencia.^[1] Lo cual se verá beneficiada la entidad contratante.

[1] Principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva en la Contratación Estatal. por JIV GÓMEZ · 2019

RESPUESTA

A lugar, se modificará el párrafo en común de los numerales “n” EXPERIENCIA GENERAL y 25 EXPERIENCIA PONDERABLE de los pre pliegos quedando de la siguiente manera:

n) EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

EXPERIENCIA GENERAL.

“Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

Se deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento, Remodelación y/o construcción de edificaciones educativas e institucionales de carácter público y privado, cuyo monto mínimo en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria”.

El resto de clausulados se mantienen sin modificaciones.

25. EXPERIENCIA PONDERABLE

EN EL PARRAFO DE LA DESCRIPCION

“el proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento, Remodelación y/o construcción de



edificaciones educativas e institucionales de carácter público y privado, cuyo monto mínimo en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria".

El resto de clausulados se mantienen sin modificaciones.

OBSERVACIÓN NÚMERO 2: Presentada por la empresa Transformar Ingenieros, señor Francisco Javier Viveros Paz la cual fue enviada desde correo electrónico (transformar.ingenierossas@gmail.com) con fecha y hora viernes, 18 de febrero de 2022 16:22 dirigida al correo de Compras y contratación: contratacion@udenar.edu.co con asunto: Observaciones Observaciones Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222304, según las imágenes siguientes:

De: Transformar Ingenieros <transformar.ingenierossas@gmail.com>
Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 16:22
Para: Compras y Contratación UDENAR <contratacion@udenar.edu.co>
Asunto: Observaciones Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222304

No suele recibir correo electrónico de transformar.ingenierossas@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial Saludo,

Señores:
Departamento de Contratación
Universidad de Nariño

Por medio del presente correo solicito; disminuir las CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, que otorguen los 30 puntos por 1,5 veces el presupuesto oficial, para garantizar la pluralidad de oferentes.

Aclarar si aplicaria como experiencia contratos que sean de: Construcción, Adecuación, Remodelación.

Muchas gracias, por la atención prestada

Att:
Francisco Javier Viveros Paz
Rep Legal
TRANSFORMAR INGENIEROS SAS

Repuesta para el primer planteamiento: No se acepta modificar la fórmula para la estimación del ponderaje a 1.5 veces del presupuesto oficial, ya que la entidad ha planificado esta



condición a partir del análisis del respaldo financiero requerido para la ejecución de este contrato.

Respuesta para el segundo planteamiento: Se aclara que la experiencia quedará así:

A LUGAR, se modificará el párrafo en común de los numerales “n” EXPERIENCIA GENERAL y 25 EXPERIENCIA PONDERABLE de los pre pliegos quedando de la siguiente manera:

n) EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

EXPERIENCIA GENERAL.

“Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

Se deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento, Remodelación y/o construcción de edificaciones educativas e institucionales de carácter público y privado, cuyo monto mínimo en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria”.

El resto de clausulados se mantienen sin modificaciones.

25. EXPERIENCIA PONDERABLE

EN EL PARRAFO DE LA DESCRIPCION

“el proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento, Remodelación y/o construcción de edificaciones educativas e institucionales de carácter público y privado, cuyo monto mínimo en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria”.

El resto de clausulados se mantienen sin modificaciones.

Dada en San Juan de Pasto a los 18 días del mes de febrero de 2022.

COMITÉ TECNICO EVALUADOR.
CONVOCATORIA NUMERO 221102.
Modalidad: **MEDIANA CUANTIA.**



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

JUAN MAURICIO URBANO GUZMÁN
P.U. Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

PATRICIA URBINA
Jefe Sección Servicios Generales y
Mantenimiento.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.
P.U. Abogado.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO
Asesor Planeación y Desarrollo Físico
Dirección de Planeación y Desarrollo
UNIVERSIDAD DE NARIÑO